PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE CON ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DEL SOFTWARE PROACTIVANET MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2023.16

23/02/2023 (Versión 0)

ÍNDICE

1 OBJETO 3
2 ANTECEDENTES 3
3 ALCANCE 3
4 DURACIÓN DEL CONTRATO 4
5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4
6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 5
6.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 5

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de la ampliación y del servicio de soporte con actualización de versiones del software PROACTIVANET en sus módulos "Discovery & Gestión de Activos y Proveedores" para EITB Media, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC,** indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 ANTECEDENTES

El objeto del contrato corresponde a la ampliación y al servicio de soporte con actualización de versiones del software PROACTIVANET en sus módulos "Discovery & Gestión de Activos y Proveedores" integrado en los sistemas operativos de la EC. A día de hoy y durante los próximos ejercicios continuará resultando un sistema útil, operativo y, por ello, necesario para la EC.

Por otra parte, el servicio de soporte incluyendo la actualización de versiones de este software, únicamente es prestado a través de la entidad propietaria del software, es decir, Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información Proactivanet® que es la empresa que ostenta todos los derechos sobre el producto.

Por este motivo, y de acuerdo con necesidad de continuar disponiendo de esta herramienta tan necesarias, esta unidad propone iniciar un procedimiento para la concertación de un nuevo licenciamiento con la extensión, funcionalidades y características descritas.

3 ALCANCE

Dentro del alcance del servicio solicitado se incluye:

1. Ampliación del software PROACTIVANET en sus módulos "Discovery & Gestión de Activos y Proveedores" en 500 licencias adicionales para inventariado de activos, es decir, la EC pasará de los 1500 activos actuales a 2000 activos máximo. Con esta ampliación el software quedará configurado como sigue:

    - Inventario: 2000 activos (incluye la ampliación de 500 activos)
    - Service Desk con 40 licencias nominales y módulo adicional: "Gestión de problemas, cambios y entregas"

2. El soporte y suscripciones para tres (3) años a partir a partir del día siguiente a la fecha de inicio del contrato del software PROACTIVANET en sus módulos "Discovery & Gestión de Activos y Proveedores". El Código de fabricante para este soporte y suscripción de versiones es **"320.SSTT"**.

4 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de TRES (3) años desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato.

5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

6.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.